



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005-2022-0033800

ACCIONANTE: HEIDY JINNETH BUSTOS REAL

ACCIONADA: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – ESP.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la ciudadana **HEIDY JINNETH BUSTOS REAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.435.711 quien actúa en causa propia, en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la parte accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que haga parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de la **OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR**, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** y la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del término de **un (1) día** a partir del recibo de la comunicación.

Por último, **REQUIERASE** a la parte actora para allegue en el mismo término, los documentos señalados en los numerales 1°, 2° y 3° del acápite de pruebas.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, remitiéndoles copia del escrito de tutela.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83c259799cf5c1f322fcc39c819b28e23cc91b2efca1c1951699b2dc6f36bae4

Documento generado en 26/04/2022 12:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>